

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

15804 *Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se modifica parcialmente la Convocatoria de ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia*

BDNS(Identif.):751751

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751751>)

El día 2 de abril de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 81, el extracto de la "Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Mediante Resolución de 25 de abril de 2024 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. se ha acordado por razones de oportunidad y de interés público la modificación de los apartados cuarto y vigesimoprimer, permaneciendo el resto de la Convocatoria en sus estrictos términos.

Como consecuencia de ello, el Punto 3.a) del apartado cuarto de la Convocatoria, "Requisitos de los programas de formación", relativo a la actividad "Sesiones Formativas" de los cursos de formación, queda redactado de la siguiente manera:

«a) Sesiones Formativas: clases formativas presenciales en grupo de 8 horas de duración en las que se impartirán las materias del programa. Las horas lectivas deben desarrollarse en al menos 2 días diferentes. Las sesiones formativas serán en modalidad presencial, salvo que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de éste y autorización expresa de Red.es, la formación no pueda llevarse a cabo presencialmente. En este caso la formación se impartirá a través de aula virtual. No se admitirá formación que no se imparta en alguna de estas dos modalidades».

Así mismo, el Punto 6 del apartado vigesimoprimer, "Plazos", de la Convocatoria, queda redactado de la siguiente manera:

«6. Plazo de justificación del hito final. El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución indicado en el punto 4 anterior y concluirá tres (3) meses después.»

Madrid, 25 de abril de 2024.- El Director General de la Entidad Pública Red.es M.P., Jesús Herrero Poza.

ID: A240019431-1